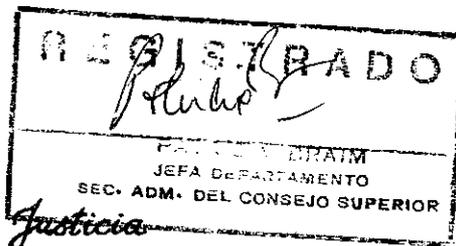




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 16 de noviembre de 1990.

VISTO la Resolución nro. 1100/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Claudio Fabián ADRA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente, ingresante por equivalencia, no dio cumplimiento con lo establecido en la Resolución C. S. nro. 352/88, capítulo 4.2 al concederle la unidad académica equivalencias de asignaturas de 2do. año sin tener aprobada Introducción a la Tecnología.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de noviembre de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1100/90 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

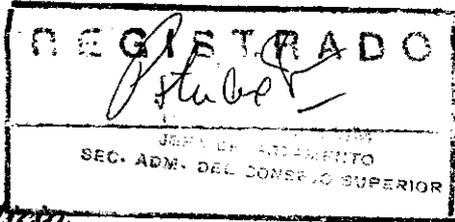
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º:- Refrendar la Resolución nro. 1100/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación por equivalencia de las asignaturas de 2do. año concedidas por Resolución C. S. nro. 1037/89 al alumno Claudio Fabián ADRA, legajo nro. 07-46875-4, de la especialidad Electrónica.

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

-2-

///.-

ARTICULO 2º- Autorizar a rendir asignaturas de 2do. año previo a la aprobación de Introducción a la Tecnología, al alumno mencionado en el artículo - primero de la presente Resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 678/90



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAT